



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 007 DE 2025

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece "*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.*"

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que "*El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera (...)*"

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que "*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.*"

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público lo más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

Que mediante Oficio GOBOL-24-067213 del 23 de diciembre de 2024, el señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.351.587, funcionario con derechos de carrera administrativa, solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 13 de enero de 2025 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del periodo de prueba de seis (6) meses en el cargo de GESTOR I de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; y como consecuencia, se le dé por terminado el encargo que ostenta en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, conferido mediante Decreto No. 486 de 2024.

Que por lo anterior, es procedente declarar la vacancia temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos, del cual es titular el señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.351.587 y dar por terminado el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, a partir del 13 de enero de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 007 DE 2025

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 13 de enero de 2025, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa el señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.351.587, por el término de duración del período de prueba en el empleo de GESTOR I de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, conferido mediante Decreto No. 486 de 2024, desempeñado por el señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.351.587, a partir del 13 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor FREDDY VALIENTE NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.351.587, el contenido del presente acto administrativo, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en caso contrario, esto es, en el evento de ser insatisfactoria la calificación, deberá reasumir inmediatamente las funciones de su empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 19, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos, so pena de declarar la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los tres (03) días del mes de enero de 2025.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Álvaro Gómez Poveda - Director Función Pública (E)
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública